



## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

#### Disposición 468/2022

DI-2022-468-APN-DNRYRT#MT

Ciudad de Buenos Aires, 30/03/2022

VISTO el EX-2019-75618965--APN-DGDMT#MPYT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 23.546 (t.o. 2004), y

#### CONSIDERANDO:

Que en las páginas 3/5 del IF-2019-75734051-APN-DGDMT#MPYT del EX -2019-75618965-APN-DGDMT#MPYT obra el acuerdo celebrado entre la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), por la parte sindical, y EL SECTOR EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD DE TELEFONIA CELULAR Y/O MOVILES por el sector empleador, ratificado por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA en el IF-2019-87753304-APN-DNRYRT#MPYT, por la empresa AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA en el IF-2020-09826764-APN-DNRYRT#MPYT y por la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA en la RE-2021-52186933-APN-DGD#MT, dichos documentos incorporados al principal, conforme a lo establecido en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en el presente acuerdo se establece un incremento salarial a partir del 1 de enero de 2019 para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de N° 712/15 dentro de los términos y lineamientos estipulados.

Que al respecto corresponde señalar que oportunamente las partes signatarias del convenio mencionado fueron las empresas: TELECOM PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE LA ZONA SUR LIMITADA (FECOSUR),

Que las empresas TELECOM PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE LA ZONA SUR LIMITADA (FECOSUR) han sido determinadas por esta Autoridad de Aplicación como "Sector Empleador de la Actividad de la Telefonía